



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

AMC-SDG-IP1-1371-2020
Cajicá, 14 de agosto de 2020

Señora

MARTHA PATRICIA SARMIENTO OLAYA

Calle 1 No. 4 – 11/ Barrio Centro

E-mail: claudisan_66@hotmail.es

Contacto 315 243 5532

Cajicá, Cundinamarca

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUDIENCIA POR PRESUNTOS
COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGOS LA
CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES - CPRCTA
ART. 124 LEY 1801 DE 2016- CNSCC**

Reciba un Cordial saludo Sra. Martha Patricia,

En atención a la referencia, la Inspección Primera de Policía de manera atenta se permite informar que se radico queja y se pone en conocimiento de presuntos *Comportamientos que Ponen en Riesgo la Convivencia por la Tenencia de Animales establecidos en el Artículo 124 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*, en el cual usted presuntamente está incurriendo. En virtud de anterior, para mantener las condiciones necesarias para la convivencia y propiciar el cumplimiento de los deberes, y ante la urgencia descrita por los Querellantes, de intervención por parte de éste Despacho, se hace necesario adelantar Audiencia Pública Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el **DÍA MIÉRCOLES VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, con la finalidad de ser escuchada en declaración y aportar las pruebas que considere oportunas a fin de esclarecer los hechos materia del Proceso. Se le informa que puede acudir con Abogado, si así lo considera necesario.

Dicha Audiencia se realizará virtualmente, el día anterior a la citación se le remitirá link de invitación a través del correo claudisan_66@hotmail.es, y se le darán las indicaciones correspondientes para el ingreso al aplicativo mediante el cual se adelantará la diligencia.

De acuerdo con el Artículo 223, Numeral 5, Párrafo 1 contempla lo siguiente. **“Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes a las autoridades. (...)”**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


SERGIO DAVID GUECHA GONZÁLEZ
Inspector Primero de Policía

Proyecto: Diego R. – Téc. Admin IP1
Revisó y Aprobó: Dr. Sergio Guecha González – Inspector Primero de Policía.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

NOTIFICACIÓN PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

El suscrito Inspector Primero de Policía de la Alcaldía Municipal de Cajicá, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en especial en el parágrafo 1 del artículo 222, que dispone la notificación de las actuaciones por el medio más expedito y eficaz de las decisiones adoptadas, y ante la no comparecencia de la parte Querellada identificada como presunta infractora, se profirió auto de fecha 13 de agosto de 2020, en la que dentro del acápite resolutivo se ordena realizar la notificación por aviso en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá, del Oficio que se libre de notificación a Audiencia para la Señora Martha Patricia Sarmiento Olaya;

Realizar la notificación por aviso del Oficio **AMC-SDG-IP1-1371-2020**, que se relaciona en el presente cuadro, por la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá, al ser el medio más expedito y eficaz, ya que no se cuenta con los medios para realizar a la fecha la notificación en los términos de establecidos en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020, que dispone que *“Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización. (...)”*, en el Auto de fecha 13 de agosto de 2020, se resolvió notificar por la pagina web del Oficio de notificación a audiencia por el artículo 124 de la Ley 1801 de 2016- CNSCC;

No.	NOMBRE	No. DE OFICIO	ASUNTO
1	MARTHA PATRICIA SARMIENTO OLAYA	AMC-SDG-IP1-1371-2020	NOTIFICACIÓN AUDIENCIA ART.124 LEY 1801 DE 2016 - CNSCC

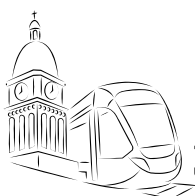
Cordialmente,

SERGIO DAVID GUECHA GONZÁLEZ
Inspector Primero de Policía

Constancia de Publicación. Hoy, _____, se publica la presente constancia en la página web de la Alcaldía de Cajicá, con el fin de informar a la parte presunta infractora Señora Martha Patricia Samiento Olaya, respecto del requerimiento en el proceso verbal abreviado por el artículo 124 de la Ley 1801 de 2016- CNSCC, la cual permanecerá junto con el Oficio de notificación, disponible para consulta en cualquier momento.

Proyecto: Diego R. – Téc. Admin IP1

Revisó y Aprobó: Dr. Sergio Guecha González – Inspector Primero de Policía.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

